MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071- 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 30 de octubre 2026

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre 2026 de marzo 2026 convocado y presidida por el Señor Alcalde Crl (r) Fredy Javier Zegarra Black (a) contándose con el quórum reglamentario de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO: El Expediente N° 23178-2026 presentado por los regidores **Juan Pastor Talavera Cusirramos, Ronald Jorge Rodriguez Valdivia y Yvonne Alejandra Linares Linares de la Oliva**; Informe N° 130-2026-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con N° 23178-2026 presentado por los regidores **Juan Pastor Talavera Cusirramos, Ronald Jorge Rodriguez Valdivia e Yvonne Alejandra Linares Linares de la Oliva**, presentan la reprogramación de la Acción Fiscalizadora sobre: **"Revisión de los Contratos del régimen 276, 728 y CAS Ley 32566-COVID CAS y Ley 32563"**; plazo de ejecución de la acción fiscalizadora será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio del profesional que apoya en la acción administrativa de fiscalización;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2026-MDJLBYR** se AUTORIZÓ ATENDER el Plan de Trabajo de la Actividad de "Revisión de los Contratos del régimen 276, 728 y CAS Ley 32566-COVID CAS y Ley 32563";

Que, la nueva propuesta solo estaría actualizando las fechas previstas en los respectivos cronogramas sin alterar la materia y objeto de fiscalización; asimismo, sus objetivos la finalidad y participación de los mismos regidores;

Puesta a consideración el nuevo cronograma de la actividad fiscalizadora de los regidores proponentes y en uso de las facultades del concejo municipal otorgada por la LOM Ley 27972, por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:
ARTÍCULO PRIMERO AUTORIZAR el nuevo cronograma de las actividades de Fiscalización presentada por los regidores **Juan Pastor Talavera Cusirramos, Ronald Jorge Rodriguez Valdivia y Yvonne Alejandra Linares Linares de la Oliva**; sobre **"Revisión de los Contratos del régimen 276, 728 y CAS Ley 32566-COVID CAS y Ley 32563";** el plazo de ejecución de la acción fiscalizadora será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio del profesional que apoya en la acción administrativa de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los regidores de la Comisión con el presente acuerdo y **PUBLICAR** en la página web de la Entidad

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo, Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Recursos Humanos
Regidores (3)
Tecnologías

611307